



RESOLUCION JEFATURAL No. 0188 SENAMHI-JSS-ORA/200
LIMA 20 DE SETIEMBRE DE 2004

SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
- SENAMHI -

Visto el Informe Técnico N° 024 -SENAMHI-ORA/2004 del 15 de setiembre del 2004 de la Oficina de Racionalización, dando conformidad al Proyecto del Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Personal ha formulado el Proyecto del Manual de Organización y Funciones que le corresponde, de acuerdo a la Directiva de Formulación, Aprobación y Actualización de Manuales de Organización y Funciones establecida por la R.J. N° 0088 SENAMHI-JSS-ORA/2004 del 04.05.04 y en cumplimiento del Artículo 2° que la misma dispone;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 74-95-PCM de fecha 30 de diciembre de 1995, se estableció como responsabilidad exclusiva de cada entidad del sector público, el aprobar sus instrumentos de gestión, entre ellos los Manuales de Organización y Funciones;

Que, es necesaria la aprobación del indicado Manual de Organización y Funciones como Documento de Gestión Institucional, a efectos de que el personal que labora en la Oficina de Personal conozca las funciones y responsabilidades que les compete para contribuir en el logro de la Misión y Visión del SENAMHI; y,

Estando a lo propuesto por la Oficina de Racionalización y a lo acordado con la Oficina de Personal, Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, el visto bueno de la Dirección Técnica del Servicio y con las facultades conferidas por el inciso a) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 74-95-PCM de fecha 30 de diciembre de 1995 y la Resolución Suprema N° 011-2004-DE/FAP-CP del 15 de enero del 2004;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal, de la Oficina General de Administración, del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, el mismo que forma parte de la presente Resolución, para su cumplimiento por el personal que integra dicha Oficina.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, su difusión interna vía un archivo electrónico compartido para uso de todas las dependencias del SENAMHI, que para tal efecto, la Oficina General de Estadística e Informática establecerá con las seguridades que correspondan.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Jefatural N° 0093 - SENAMHI - JSS - ORA - 88, del 14 de junio de 1988.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

El Mayor General FAP
MIGUEL ANGEL GOMEZ VIZCARRA
Jefe del SENAMHI

Distribución:
Copia: DTS - AIS
ORA - OAJ
OGA - OPE
14.09.04
RCC//MPH/RAV

